

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

000347
DECRETO N° _____/
SECCION 1era.-
LA CISTERNA, 09 FEB 2011

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726/2001 y el Decreto N° 1563 del 2006 Y Decreto N° 04753 de fecha 27.12.2007

TENIENDO PRESENTE :

1.- Que el Artículo N° 27, inciso 1°, de la Ley N° 19.378 de 1995, incisos 2,3,4 de la Ley N° 20157 de 2007, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", consagra el derecho de percibir una Asignación de Programa, aquel funcionario que desempeñe la función de Jefe de Programa, el cual será de un 5% a 15% del sueldo base más A.P.S. determinado según lo estipulado en el reglamento municipal.

2.- Por acuerdo de la Dirección del Centro de Salud Santa Anselma y esta Jefatura de Salud, se confirma su nombramiento como Jefe del Programa de Promoción, a don **ESTEBAN MUÑOZ VALDES**, a contar del 01 de Enero del 2011. función que se encuentra realizando desde el 01 de Junio del 2010, debido a su calidad de contrato Plazo Fijo se debe realizar la gestión administrativa correspondiente. (Se adjunta fotocopia del Decreto de Contrato 2011).

3.- Por lo que se solicita gestionar el pago de la Asignación de Jefe del Programa de Promoción, en el Centro de Salud Santa Anselma, al funcionario antes señalado, a contar de la fecha antes señalada, en atención a la gran responsabilidad de coordinar, ejecutar y evaluar las actividades programadas en el Plan Comunal de Salud.

D E C R E T O : .

1°.- **PAGASE** la Asignación de Jefe de Programa de Promoción, a la persona que se indica.

NOMBRE : ESTEBAN MUÑOZ VALDES
R.U.T : 15.462 544-5
CATEGORIA : B
NIVEL : 15
CARGO : Psicólogo
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma
JORNADA : 33 horas semanales
FECHA DE INICIO : 01.01.2011
PORCENTAJE OTORGADO : 15% SUELDO BASE MAS A.P.S.

2°.- EL Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCH.PPM.DR.JLMM.Pcm.-

LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "